

**ACUERDO N°7.189
CONSEJO REGIONAL**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, quien suscribe, viene en **certificar**:

Que, el **GOBIERNO REGIONAL** en su Sesión N°708 Ordinaria, celebrada con fecha 22 de Marzo de 2023, aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N°7.189

APRUEBASE POR LA UNANIMIDAD DEL CONSEJO REGIONAL LA PROPUESTA DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL E INFORMADA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DE MEDIO AMBIENTE DEL CONSEJO REGIONAL, REFERIDA AL INSTRUCTIVO FONDO FNDR 8% COMUNITARIO MEDIO AMBIENTE, PARA EL CONCURSO AÑO 2023. EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO, SIENDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CONFORME A SU TEXTO REGULATORIO.

Extendido en Rancagua, a 23 de Marzo de 2023



**JORGE SAN MARTIN LEYTON
SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE
CONSEJO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

JSML/jsml

DISTRIBUCION:

DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION GOBIERNO REGIONAL	
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO-DIDESO	
ENCARGADO DEPTO DE INVERSION SOCIAL GOB. REGIONAL	
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL	
UNIDAD DE CONTROL REGIONAL SUBDERE	
ARCHIVO SECRETARIA EJECUTIVA	

INSTRUCTIVO FONDO FNDR 8% COMUNITARIO MEDIO AMBIENTE



Art. 1 PROPÓSITO DEL FONDO MEDIO AMBIENTE

El objetivo general de este fondo, es apoyar iniciativas que fomenten y desarrollen prácticas que favorezcan la protección y conservación del medioambiente en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, apoyo que se llevará a cabo mediante el financiamiento de iniciativas a través de un proceso concursable, en la cual podrán participar todas las organizaciones privadas sin fines de lucro de la región, que tengan la intención de promover la protección del medio ambiente y sus personas.

Objetivos específicos:

- a) Fomentar el desarrollo de iniciativas que permitan la gestión de los residuos sólidos domiciliarios, a través de acciones comunitarias que busquen reducir, reutilizar y reciclar dichos residuos (3R).
- b) Desarrollar programas de educación ambiental que fomenten buenas prácticas ambientales, la protección y conservación del medio ambiente en la región.
- c) Desarrollar iniciativas que fomenten y permitan el uso de energías renovables no convencionales y uso eficiente del recurso hídrico.
- d) Apoyar iniciativas que promuevan acciones de descontaminación atmosférica y el uso de energías limpias desde el ámbito domiciliario, comunitario, laboral, escolar a escala local y humana.
- e) Apoyar iniciativas que promuevan el cuidado de animales y la bio diversidad.

Art. 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN MONTOS, ÁREAS DE POSTULACIÓN Y TIPOS DE INICIATIVAS/ACTIVIDADES:

Solo organizaciones privadas sin fines de lucro podrán postular sus iniciativas al presente fondo concursable

Con respecto a los montos a financiar para este tipo de iniciativas es de hasta **\$7.000.000.- (siete millones de pesos)** cualquiera sea el área de postulación.

El cuadro que se presenta a continuación presenta la descripción de dichas áreas, tipos de iniciativas y actividades asociadas:

ÁREAS DE POSTULACIÓN	TIPOS DE INICIATIVAS A FINANCIAR	TIPOS DE ACTIVIDADES
<p>1.- Reciclaje y gestión de residuos: Promoción de iniciativas sobre la gestión de residuos en la línea de la creación de conciencia comunitaria y social con acciones que apunten a la reducción, reutilización y reciclaje, en el marco de la política nacional de residuos, la cual, consiste en "desarrollar e implementar instrumentos para fomentar el manejo de residuos", la que además, se encuentra en la línea de desarrollo del plan del Gobierno Regional de O'Higgins 2021 a 2025.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas de gestión domiciliar de residuos sólidos y líquidos (aguas grises). • Iniciativas que promuevan la agricultura urbana, ejemplos: construcción de invernaderos, implementación de áreas de plantación en espacios comunes, huertas comunitarias, etc. • Iniciativas de Implementación de puntos verdes o puntos limpios a pequeña escala. Este tipo de iniciativa debe considerar una carta de compromiso, que comprometa una alianza de trabajo con alguna empresa dedicada a la recolección de material reciclado. • Iniciativas de Implementación de técnicas de lombricultura, compostaje y/o técnicas de mejoramiento o recuperación de suelos, para ser utilizados en huertos comunitarios, de juntas de vecinos o áreas comunes. • Acciones que incrementen la participación de las personas en la separación de residuos sólidos en origen y valorización de estos, para fomentar el reciclaje y desarrollo de economía circular. • Implementación de centros de acopio, debiendo indicar el destino final del material reciclado. 	<p>Con respecto a los tipos de iniciativas mencionados en columna anterior, se podrán realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones. - Talleres. - Seminarios. - Implementación de ecotecnologías. - Limpieza de focos de basura



<p>2. Protección o preservación de los ecosistemas: Apoyo a iniciativas que aporten a la conservación y/o recuperación de la biodiversidad presentes en diversos territorios de la región.</p> <p>Intervenciones que permitan la protección de especies amenazadas, la recuperación de áreas naturales, acciones que fomenten su uso e incentiven una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas que permitan la protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad, por ejemplo: sitios prioritarios; humedales (urbanos / rurales); bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor ecosistémico. • Acciones para la protección de polinizadores nativos y animales controladores de plagas. Ejemplo: insectos, arañas, murciélagos, reptiles, aves, entre otros. 	<p>Con respecto a los tipos de iniciativas mencionados en columna anterior, se podrán realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones. - Talleres. - Seminarios. - Implementación de tecnologías hídricas y energéticas. - Plantar flores silvestres nativas de la región y/o creando un entorno sin pesticidas, que favorezcan la alimentación de polinizadores como las abejas.
<p>3.- Eficiencia Hídrica y energética: Promover iniciativas comunitarias a escala local o regional que permitan favorecer la adaptación al cambio climático, las cuales puedan desarrollar capacidades y favorecer el uso eficiente de los recursos energéticos e hídricos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas para el ahorro y uso eficiente del agua, implementando sistemas de autoabastecimiento hídrico, automatización de los sistemas de riego, recolección de aguas lluvias, sistemas atrapanieblas, reutilización de aguas grises, purificación de agua, utilización de ecotecnias, etc. • Iniciativas relacionadas con la optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética y/o que contemplen abastecimiento energético mediante energías renovables no convencionales tales como: eólica, solar, biomasa, entre otras. En esta línea se financiarán iniciativas que propendan al desarrollo de actividades de reutilización de residuos agrícolas y aceites, productos alternativos al uso de la leña o su buen uso, uso de termo paneles, turbinas eólicas, y otros similares. 	<p>Con respecto a los tipos de iniciativas mencionados en columna anterior, se podrán realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza. - Jornadas de reforestación. - Recuperación de áreas protegidas y/o erradicación de microbasurales. - Implementación ecotecnologías(*).
<p>4.- Educación Ambiental: Creación de instancias de educación ambiental asociadas al desarrollo de territorios sustentables, a la formación de comunidades comprometidas con el cuidado del medio ambiente y propuestas de educación a niños/as sobre el cuidado del medio ambiente y también a la comunidad en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas que fomenten el conocimiento y enseñanzas a la ciudadanía sobre la importancia del cuidado de los entornos naturales y el resguardo del medio ambiente, permitiendo con ello, la instalación de hábitos, actitudes y herramientas necesarias, para abordar correctamente esta problemática. 	<p>Con respecto a los tipos de iniciativas mencionados en columna anterior, se podrán realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitaciones. - Talleres. - Seminarios. - Implementaciones técnicas de agroecología. - Actividades educativas.
<p>5.- protección animal: creación de iniciativas que fomenten el cuidado de los animales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas que fomenten el conocimiento sobre el cuidado y el respeto por los animales. • Actividades que permitan generar campañas de concientización sobre el cuidado animal. • Actividades de educación en escuelas. • Actividades que permitan mejorar condiciones de los animales en recintos habitado y autorizados para el cuidado de animales. 	<p>Capacitaciones Talleres Campañas de concientización Implementación para mejorar condiciones de animales. Actividades educativas, entre otras.</p>

*La ecotecnología es una rama de la ecología aplicada que se encarga de estudiar la relación de las formas de vida con su medio. Las ecotecnias o ecotecnologías son innovaciones tecnológicas diseñadas con la finalidad de preservar y restablecer el equilibrio entre la naturaleza y las necesidades humanas. Se caracterizan por aprovechar eficientemente los recursos naturales y utilizar materiales de bajo impacto ambiental en su elaboración, además son tecnologías que nos garantizan el uso de una fuente limpia, económica y ecológica para obtener los recursos de nuestra vida diaria. (<https://educacion.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/09/Manual-Pr%C3%A1ctico-Capacitaci%C3%B3n-en-Ecotecnias-para-el-Uso-Sustentable.pdf>)

Art. 3.- DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Las organizaciones privadas, que presenten los gastos señalados en los respectivos ítems, deberán justificar la racionalidad del gasto de forma tal, que el incumplimiento con este requisito, será

causal de que el proyecto sea declarado inadmisibles; en caso contrario, el Gobierno Regional tendrá derecho a calificar dicha situación y eventualmente impedir que la organización pueda postular al siguiente llamado.

La Unidad del FNDR Comunitario, se reserva el derecho de realizar ajustes en los ítems presentados (Honorarios, transporte, alojamiento, y alimentación, publicidad, implementación y gastos generales) a fin de que exista una coherencia entre las actividades propuestas y los gastos señalados.

Los proyectos podrán considerar gastos en los siguientes ítems

3.1) Gastos de Honorarios: Corresponde a la contratación del recurso humano necesario y con las competencias técnicas necesarias para este tipo de iniciativas. Los montos globales y cantidad de horas a considerar por cada persona a contratar, deben ser debidamente justificados. El valor de honorarios para cursos o talleres de formación debe establecerse por hora.

En actividades de formación que contemplen cursos y/o talleres considera los siguientes recursos humanos;

TIPO RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA CON IMPUESTO INCLUIDO
1. Monitor o Tallerista: Autodidacta con experiencia demostrable, que no cuenta con acreditación profesional.	\$15.000
2. Monitor o Tallerista: Técnico de Educación Superior o similar.	\$18.000
3. Profesional y/o Profesor Especialista: Profesor titulado en alguna carrera de mínimo 8 a 10 semestres.	\$21.000

3.2) Gastos de Transportes: Entendiendo por éste el gasto que se origine por el traslado de un lugar a otro de los /las beneficiarios/as, recursos humanos contratados con cargo al proyecto o fletes. Serán aceptadas por este concepto las rendiciones de gastos de servicio de transporte, gasto que deberá respaldarse sólo con facturas, que indique giro de transporte. Este ítem no incluye: arriendo de vehículos, gasto por concepto de combustible, gastos de peajes, boletos o comprobantes de transporte público.

3.3). Gastos de alimentación: Se contempla el financiamiento de colaciones saludable, como productos lácteos, cereales, jugos y alimentos bajos en grasas saturadas.

El monto máximo para colaciones, por persona, será de \$5.000 (cinco mil pesos). -

No obstante, lo anterior y en atención a la naturaleza de la actividad a realizar, la unidad del FNDR Comunitario se reserva el derecho de aceptar el financiamiento de las colaciones, para lo cual podrá solicitar a la organización argumentar y justificar dicha solicitud.

Además, las entidades podrán incorporar en este ítem la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), como máximo, para financiar un servicio de cóctel en la clausura del proyecto, o de \$100.000 (cien mil pesos), como máximo, si la actividad es desarrollada por la propia organización. En ambos casos, el monto deberá ser respaldado mediante una cotización.

Para la realización de seminarios y/o charlas de mayor extensión horaria, se podrá considerar el servicio de catering, que podrá tener un valor de máximo por persona de \$5.000, siendo el monto máximo para financiar para este de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) verificando el gasto con lista de asistencia. el gasto tiene que ser proporcional al número de asistentes. **Queda prohibido financiar la adquisición de bebidas alcohólicas.**

3.4) Gastos de implementación, insumos y materiales: Consiste en la adquisición de materiales, insumos e implementación que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto y que subsisten después de terminado, **donde se permite solicitar hasta**



el 60% del total de los recursos. Por ejemplo; Compra de contenedores para reciclajes, materiales necesarios para huertos comunitarios o composteras, insumos necesarios para la realización de jornadas de limpieza, paneles fotovoltaicos, sistemas para riego tecnificado, entre otros. En los casos debidamente justificados y que por tanto sean indispensables para el correcto desarrollo de la iniciativa postulada, se aceptará la adquisición de equipos computacionales como computadores, data show, telones, entre otros, los cuales, deberán estar acorde a precios de mercado. En este sentido, la Unidad FNDR Comunitario, se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de dicho gasto, pudiendo descontar dicho monto en caso de que su requerimiento no quede debidamente respaldado según sean los objetivos de la iniciativa.

3.5). Gastos de publicidad y difusión: Comprende el financiamiento para la difusión del proyecto, éste no podrá superar los \$800.000.- (ochocientos mil pesos) y no ser menor a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos). Para todos los efectos, se deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Normas de Difusión y normas Gráficas.

Posteriormente, una vez adjudicado el financiamiento para el proyecto, deben hacer llegar a los funcionarios de la Unidad del Fondo FNDR Comunitario del Gobierno Regional, el diseño previo del material para difundir la iniciativa y todo lo consistente del ítem "difusión y publicidad", vía email. La invitación que debe ser cursada por la organización tanto pública como privada para la inauguración y/o cierre del proyecto debe ser enviada con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, para que este a su vez la distribuya entre las distintas autoridades con a lo menos una semana de antelación. **El ítem de publicidad sólo podrá ser financiado con cargo a los fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional, NO PUDIENDO SER REQUERIDO COMO APORTE PROPIO O DE TERCEROS.**

En actividades que se considere el uso de escenarios, pódium, pantallas led, etc., se deberá contar obligatoriamente con el logo del Gobierno Regional y del Consejo Regional en un tamaño y en una ubicación visible para toda la concurrencia y deberá contener la frase: "Proyecto financiado con Fondos del FNDR 8% Comunitario del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y su Consejo Regional". En este ítem deben considerarse monolitos, placas recordatorias, publicidad radial, prensa, televisión, pasacalles, pendones, poleras corporativas, afiches, dípticos u otros artículos que incluyan el logo de Gobierno Regional, bordado, estampado o impreso, etc. Todo el material de difusión debe ser enviado para su aprobación por correo electrónico a los funcionarios de la Unidad FNDR Comunitario del Gobierno Regional. En el caso de la publicidad radial, deberá cotizarse una emisora radial de la comuna, y de no haberla, deberá serlo con cobertura en la comuna a la que pertenece la organización beneficiaria, ya sea pública como privada.

El incumplimiento de lo establecido en el ítem de difusión y publicidad se considerará como una falta grave, lo que facultará al Gobierno Regional para solicitar el reintegro de la totalidad de los recursos asignados, privar tanto a instituciones públicas como privadas del derecho a postular al llamado siguiente y/o poder ser considerada con un mal comportamiento en la ejecución de iniciativas al momento de ser evaluado por la Unidad del FNDR Comunitario en una futura postulación.

3.6) Gastos Generales: En este ítem se consideran gastos tales como arriendo de oficinas, arriendo o contratación de servicio de amplificación, iluminación, arriendo de equipos, material fungible (material que se gasta), material de oficina en general, premios y/o reconocimientos si es que el proyecto lo amerita, material educativo necesario (ej: dípticos, trípticos).

3.7) Gastos Retribución Comunitaria y/o Componente Transversal: Monto máximo permitido, será de \$300.000 con cargo al FNDR 8% Comunitario, el cual podrá contemplar gastos de cualquiera de los ítems antes mencionados.

ART 4. DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA FONDO MEDIO AMBIENTE.

Las organizaciones privadas sin fines de lucro deberán cumplir con todos los documentos y requisitos para la admisibilidad, según se señala en en Art. 21 de Bases generales del FNDR 8% Comunitario.

Por otro lado, para el caso particular de este fondo, se debe adjuntar, además:



Para el caso de iniciativas que se postulan al "área de reciclaje y gestión de residuos", se debe presentar lo siguiente:

- **"Certificado del municipio u organización privada** que mencione su compromiso y factibilidad técnica de instalación de puntos limpios. **(Formato tipo: factibilidad y uso del recinto)** .
- **Certificado o carta de la empresa recicladora**, que haga mención de su compromiso con el retiro de lo acopiado en el punto limpio. Además, debe quedar reflejado en el plan de trabajo de la iniciativa. **El gobierno regional no financia el retiro de material producto del reciclaje. (Formato tipo: certificado empresa recicladora)**
- **Carta de compromiso y factibilidad, para el uso de recintos públicos** para las iniciativas de jornadas de limpieza y recuperación de patrimonio natural. (Municipios, Serviu BBNN, MOP, CONAF, privado). **(Formato tipo: factibilidad y uso del recinto)**

Art. 5 DISPOSICIONES FINALES

El actual fondo de Medio Ambiente, se enmarca legalmente en todos los artículos de las Bases Generales del FNDR 8% Comunitario, la cual, es responsabilidad de la organización tomar conocimiento de su contenido.

Todo proyecto financiado por el Gobierno Regional debe cumplir con los procedimientos que establece el manual de rendiciones publicado en la pág. Web del Gobierno Regional www.goreohiggins.cl.

